



Rad.: 08-001-31-53-015-2019-00132-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Divisorio de venta de cosa común, adelantado por la señora Damaris Esther Zapata Sabalza, en contra de las señoras Débora Zapata Sabalza y Dina Maribel Zapata Sabalza, informándole que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 10 de mayo de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se ordenará la reanudación del proceso, siendo que no existe constancia de haber llegado a un acuerdo los sujetos procesales, se fijará fecha, para continuar con la audiencia, en la que se agotará la práctica de pruebas, a fin de fijar el avalúo del bien a licitar.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

R E S U E L V E

1. Reanudar el presente proceso.
2. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día martes 17 de mayo de 2021, a las 8:30 A. M., a efectos de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
3. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, circunstancia que motiva a remitirle a la dirección electrónica de las partes y de sus mandatarios judiciales el link o enlace para el ingreso a la misma.
4. Para efectos metodológicos, la audiencia se desarrollará en el orden establecido en el auto del 26 de febrero de 2021, a partir del control de legalidad.



5. Se convoca también a los peritos relacionados en el numeral 4 del auto del 6 de febrero de 2021. Por secretaría, cítese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18556ea6a5e297c784232571a1da45ca709cd3f3e55776eaed426041d8a0214
d**

Documento generado en 10/05/2022 04:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>